 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02456	FECHA	29 JUN. 2023	PÁGINA	1 de 3

"POR LA CUAL SE PUBLICA EL RESULTADO DE ADMISIÓN DE INSCRITOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA - RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA LABOR MERITORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023"

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO – SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO EDUCATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales, con fundamento en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto Único 1083 de 2015, Resolución 001131 de 2023, Decreto Delegatorio 0084 de 2020, Resolución 256 de 22 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, a través de Circular No. 027 del 09 de junio de 2023, se publicó la **PRIMERA CONVOCATORIA PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA LABOR MERITORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023** dirigido al personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a la Planta de Cargos, pago con recursos del Sistema General de Participación (SGP) de la Secretaría de Educación Municipal.

La fase de inscripciones a la Convocatoria referida se llevó a cabo entre los días 13 al 20 del mes de junio del año 2023, a través de la plataforma de Atención al Ciudadano SAC y, de conformidad con lo indicado en la Circular, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. REQUISITOS DE LEY

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998, los requisitos para el otorgamiento de ayudas educativas, son los siguientes:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva Entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección, lo cual se acreditará con los respectivos antecedentes disciplinarios.
- Acreditar nivel sobresaliente, en la evaluación de desempeño anual que se encuentre en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación en el caso que aplique.

Nota: Los funcionarios de carrera administrativa a quienes no aplica la evaluación del desempeño anual, igualmente, pueden participar en la presente convocatoria.


2. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Formato 1A de inscripción, debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150 %.
- Certificación de tiempo de servicio vigente para la convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Evaluación de desempeño del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria, para los funcionarios pertenecientes al Decreto 1278 de 2002. Este requisito no obsta para los funcionarios que pertenecen al Decreto 2277 de 1979.
- Certificación de estudios donde conste, el nombre del programa académico, Institución de Educación Superior, período académico y valor de la matrícula financiera.

Nota: La Subsecretaría del Desarrollo de Talento Humano Educativa podrá solicitar información adicional o complementaria de los documentos entregados por los participantes.

En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección y la Subsecretaría informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

Asimismo, la Convocatoria señaló taxativamente como condiciones inhabilitantes y de participación, las siguientes:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02456	FECHA	29 JUN. 2023	PÁGINA	2 de 3

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

1. Participar en las convocatorias que actualmente adelanta la Administración Municipal para el otorgamiento de ayudas educativas en el marco del Plan de Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, vigencia 2023.
2. Haber recibido financiación para un programa de pregrado, especialización, maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta.
3. Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para participar o por directa relación con el proceso.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. El reconocimiento especial a la labor meritoria es un beneficio personal e intransferible y comprende únicamente el pago de la matrícula financiera de acuerdo al periodo académico que el funcionario seleccionado solicite; por tanto, la Secretaría de Educación Municipal y la Alcaldía de San José de Cúcuta no asume costos adicionales por ningún otro concepto. Los costos anexos o inmersos deberán ser pagados por el estudiante.
2. Los pagos correspondientes a la financiación de la matrícula serán cancelados por la Secretaría de Educación Municipal a través de acto administrativo que ordena el pago, directamente a la Universidad o institución de educación superior (IES).
3. Las instituciones de educación superior seleccionadas por el funcionario aspirante deben ubicarse únicamente en el territorio nacional.

Que, en el cronograma descrito en la Convocatoria publicada se determinó que el Comité de Bienestar Laboral de esta Secretaría de Educación realizará la aprobación del listado de admitidos, a través de actuación administrativa y en el marco del resultado de la evaluación de requisitos.

Que, una vez realizado el cierre de la fase de inscripciones y la verificación de inscritos a través de la Plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano SAC se evidenció que, a través de radicado **CUC2023ER012083 del 17 de junio de 2023**, se inscribió únicamente el Docente **EDUARDO ESTEBAN PÉREZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.666 expedida en Cúcuta, quien labora en la Institución Educativa Instituto Técnico Guaimaral.


Que, con fundamento en la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte del funcionario inscrito, el Área de Bienestar Laboral de esta Secretaría procedió a dar traslado de los documentos al Comité de Bienestar Laboral y análisis de acreditación de requisitos, a fin de proceder a realizar la admisión o rechazo de la inscripción del Docente **EDUARDO ESTEBAN PÉREZ LEÓN**, previamente identificado.

Que, desarrollada la revisión y la evaluación de los Criterios establecidos en la Circular 027 del 09 de junio de 2023, el Comité de Bienestar Laboral decidió por unanimidad ADMITIR en la **PRIMERA CONVOCATORIA-RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA LABOR MERITORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023** al Docente **EDUARDO ESTEBAN PÉREZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.666 expedida en Cúcuta, quien labora en la Institución Educativa Instituto Técnico Guaimaral, según consta en Acta No. 04 de fecha 28 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el cumplimiento de requisitos y según decisión adoptada por el Comité de Bienestar Laboral de la Secretaría de Educación Municipal, ADMITIR en la **PRIMERA CONVOCATORIA-RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA LABOR MERITORIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023**, al Docente **EDUARDO ESTEBAN PÉREZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.666 expedida en Cúcuta, quien labora en la Institución Educativa Instituto Técnico Guaimaral.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02456	FECHA	29 JUN. 2023	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta (www.semucuta.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia al Área de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, **29 JUN. 2023**



ANDRÉS EDUARDO RAMÍREZ GALVIS
Secretario de Despacho con Asignación de Funciones
Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: María F. Ayala G. – Subsecretaría Talento Humano Educativo
Revisó: Eliana Pérez – Abogada Contratista – Subsecretaría Talento Humano Educativo
Revisó: Lola Carvajal – Profesional Especializada – Subsecretaría Talento Humano Educativo
Proyectó: Zenaida Almeida – Profesional Especializada – Subsecretaría Talento Humano Educativo